



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 31 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 ENE. 2024



VISTOS:

Que mediante Informe N° 009-2024-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 08 de enero de 2024, Informe N° 0064-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 09 de enero de 2024, Informe N° 301-2024-GEI/MDCGAL de fecha 22 de enero de 2024, Informe N° 0101-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 449-2023-GM/MDCGAL de fecha 29 de septiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero Reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos para el periodo 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 009-2024-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 08 de enero de 2024, la Jefe de la Unidad de Liquidación solicita Reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos para el periodo 2024 en sujeción a la Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA-FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 0064-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 09 de enero de 2024, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda que a través de la Gerencia de Ejecución de Inversiones se designe al Presidente de la Comisión, para posteriormente sea remitido a la Gerencia Municipal con atención a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que proceda a la emisión del Acto Resolutivo aprobando dicha modificación, tal cual indica la Unidad de Liquidación.

Que, mediante Informe N° 301-2024-GEI/MDCGAL de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente de Ejecución de Inversiones concluye que en sujeción a la Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA-FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM/MDCGAL con fecha 06 de marzo de 2023, solicito reconformar la comisión de recepción y liquidación de proyectos para el periodo 2024, para que se proceda con el acto resolutivo donde se designe y/o ratifique de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 0101-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos para el periodo 2024 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM/MDCGAL de fecha 06 de marzo de 2023, se Aprueba la Directiva N° 01-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA-FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", que tiene por objetivo regular el procedimiento que permita la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversiones ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ejecutados bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Indirecta, que no cuenten con la suficiente documentación sea administrativo, técnico y financiero según sea el caso para definir la Liquidación Física y Financiera de los mismos.

Que, en las Disposiciones Generales contempladas en la Directiva N° 01-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL señala que la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos se encargara de la verificación y aprobación de la Liquidación Física – Financiera (con el informe de conciliación respectiva) de Oficio, deberá estar integrada por un Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado, el cual deberá pertenecer a la Gerencia de Ejecución de Inversiones (Presidente), un Contador Público Colegiado y Habilitado el cual deberá pertenecer a la Gerencia de Administración (Miembro) y un Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Miembro).



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 31 -2024-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 ENE. 2024

Que, teniendo en cuenta la Normatividad Vigente y a lo solicitado por la Unidad de Liquidación y teniendo las Opiniones Técnicas de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversiones; resulta necesario Reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos para el periodo 2024 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos para el periodo 2024 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	CPC. ISMAEL EUSEBIO CONDE VISA
MIEMBRO	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 01-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM/MDCGAL.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GEI
SGC
SGSLP
SGSII